



**SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO – CAS.**

AUTO SAO.436.2023

San Gil, 18-07-2023

Mediante Resolución No. 03821 del 10 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el artículo primero otorgó a la Empresa Unipersonal **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U.**, licencia ambiental para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, departamento de Santander, con un área de 60 Hectáreas de conformidad con la Licencia de Explotación No. 13610 expedida por MINERCOL.

Mediante Resolución CPG No. 00000841 del 03 de noviembre de 2004, se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 003821 del 10 de noviembre de 2003, modificando el artículo primero el cual quedará así:

Otorgar a nombre de la Empresa Unipersonal **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U.**, Licencia Ambiental para la explotación de Piedra Caliza, en el predio Villa Crucoming, ubicada en la vereda Árbol Solo del municipio de Curití, Departamento de Santander, con un área de 100 hectáreas de conformidad con la Licencia de Explotación No. 13610 expedida por MINERCOL (...).

Mediante radicado CAS No. 80.30.02234.2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, la señora **MARY AGUILAR NARANJO**, en calidad de representante legal de la empresa **CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER S.A.S.**, solicita modificación parcial de la Licencia Ambiental DGL No. 003821 del 10 de Noviembre de 2003, argumentando que por requerimiento de la Agencia Nacional de Minería – ANM, la producción de la licencia ambiental debe ser actualizada, dado que el contrato de concesión No. 13610 en su Programa de Trabajos y Obras (PTO) cuenta con una producción anual de 110.000 toneladas y en la licencia ambiental la producción es de 36.000 toneladas/año, adjuntando la siguiente documentación.

- Copia del Auto PARB Bucaramanga No. 0088 del 24 de Enero de 2019, expedido por la Agencia Nacional de Minería.
- Licencia Ambiental DGL No. 003821 del 10 de Noviembre de 2003.
- Contrato de concesión No. 13610 del 25 de Noviembre de 2013.
- Certificado de la Cámara de Comercio de la empresa.

Mediante memorando SAO No. 00206-19, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana solicita a la Subdirección de Autoridad Ambiental la remisión del expediente No. 580-1998, con el fin de dar trámite a la solicitud de modificación de Licencia Ambiental.

Mediante memorando SAA No. 00194-19, la Subdirección de Autoridad Ambiental remite el expediente 0580-1998 a la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, en atención a solicitud realizada por memorando SAO No. 00206-19.

Mediante radicado CAS No. 80.10.01970.2019 de fecha 12 de Abril de 2019, la Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorra@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co